



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de junio de 2022 dos mil veintidós¹.

Se da cuenta con el oficio remitido por el Secretario General Municipal del Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo, constante en una foja, al cual anexa la siguiente documentación; 1) Copia certificada de constancia de nombramiento constante en una foja; 2) Copia certificada de credencial para votar constante en una foja; 3) Relación de vecinos del Barrio de Guadalupe, constante en tres fojas; 4) 40 Escritos de terceros interesados signados presuntamente por Guillermo Prieto Rivera, Uriel Flores Munguía, María Guadalupe Hernández Morales, Beatriz Escorza Oropeza, Ismael Ángeles Montiel, Lorenzo Luna Monzalvo, Laura Alicia Ortiz Morales, Marisa Elizabeth Castillo García, María Isabel Hernández Montiel, Marcos Cano Arellano, Gerardo Gutiérrez Labastida, Daniel Hernández Baca, Uriel Hernández Mejía, Yadira Monserrat Hernández Paredes, María del Socorro Paredes Baca, Benita Arellano García, Elizabeth Montiel Pérez, Yessica Mariela Hernández Gómez, Rosalina Gómez Velasco, Laura Mejía Conde, Lucía Vite Hernández, María Esthela Hernández Monroy, Dulce Yareli Hernández Escorza, Dulce Ximena Pérez Ortiz, Alfonso Flores Reyes, Armando Pérez Pérez, Arturo Hernández Vaca, Anselmo Contreras Ovando, Sonia Magaly Hernández Escorza, Alberto Hernández Vaca, Imelda Hernández Monroy, María Teresa Montiel Ríos, Ernesto Montiel Ríos, Carlos Yovani Hernández Gómez, Rufina Pérez García, Luis Manuel Reyes Ávila, Nancy Joselyn Montiel Pérez, Arturo Montiel C, Noé Hernández Mejía y Ocotlán Ramírez Olvera y 40 copias certificadas de credenciales para votar, constantes en total en doscientas cuarenta fojas.

Asimismo se da cuenta con el oficio remitido por la Síndica del Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo, constante en cuatro fojas, al cual anexa la siguiente documentación: 1) Copia certificada de constancia

¹ Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año 2022 dos mil veintidós, salvo que se aclare lo contrario.

de mayoría constante en una foja; 2) Copia certificada de credencial para votar constante en una foja; 3) Resolución dictada en el expediente PR-SMMM-001/2022, constante en cuatro fojas; 4) Constancias de notificación constante en tres fojas; 5) Original de acta de audiencia de fecha 20 veinte de mayo constante en dos fojas; 6) Constancias de notificación constantes en dos fojas; 7) Acuerdo de inicio de procedimiento constante en dos fojas; 8) Constancia de notificación, constante en una foja; 9) Copias certificadas de diversa documentación relativa a la elección de delegado de la Localidad de Guadalupe, constantes en nueve fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 348, 349, 352, 355 y 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese los documentos de cuenta al expediente para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Vistas las documentales de cuenta, se tiene a la autoridad responsable **Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo, por conducto de la Síndico Municipal**, dando cumplimiento a lo ordenado por este órgano jurisdiccional mediante proveído de fecha 6 seis de junio, rindiendo su correspondiente **informe circunstanciado** y remitiendo el respectivo trámite de ley.

TERCERO. Se tiene a la autoridad responsable **Ayuntamiento de Mineral del Monte, Hidalgo, por conducto de la Síndico Municipal**, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho jurídico ubicado en **Avenida Federalismo, lote 67, de la colonia Parque de Poblamiento, en Pachuca, Hidalgo.**

CUARTO. Respecto a los escritos presuntamente presentados por Guillermo Prieto Rivera, Uriel Flores Munguía, María Guadalupe Hernández Morales, Beatriz Escorza Oropeza, Ismael Ángeles Montiel, Lorenzo Luna Monzalvo, Laura Alicia Ortiz Morales, Marisa Elizabeth Castillo García, María

Isabel Hernández Montiel, Marcos Cano Arellano, Gerardo Gutiérrez Labastida, Daniel Hernández Baca, Uriel Hernández Mejía, Yadira Monserrat Hernández Paredes, María del Socorro Paredes Baca, Benita Arellano García, Elizabeth Montiel Pérez, Yessica Mariela Hernández Gómez, Rosalina Gómez Velasco, Laura Mejía Conde, Lucía Vite Hernández, María Esthela Hernández Monroy, Dulce Yareli Hernández Escorza, Dulce Ximena Pérez Ortiz, Alfonso Flores Reyes, Armando Pérez Pérez, Arturo Hernández Vaca, Anselmo Contreras Ovando, Sonia Magaly Hernández Escorza, Alberto Hernández Vaca, Imelda Hernández Monroy, María Teresa Montiel Ríos, Ernesto Montiel Ríos, Carlos Yovani Hernández Gómez, Rufina Pérez García, Luis Manuel Reyes Ávila, Nancy Joselyn Montiel Pérez, Arturo Montiel C, Noé Hernández Mejía y Ocotlán Ramírez Olvera, **este órgano jurisdiccional se reserva emitir pronunciamiento alguno para el momento procesal oportuno.**

QUINTO. Notifíquese a las partes conforme a derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe: -